



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-797**  
28 de junio de 2024

*“Por medio de la cual se concede una autorización para la contratación de la prestación del servicio de digitalización, indexación, subida y almacenamiento al repositorio indicado de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales y áreas a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena y demás actividades complementarias o conexas”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de junio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos, conforme las siguientes reglas:

- En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO24-685 de 25 de junio de 2024, solicitó autorización para adelantar proceso de contratación de prestación del servicio de digitalización, indexación, subida y almacenamiento al repositorio indicado de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales y áreas a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena y demás actividades complementarias o conexas, bajo la modalidad de licitación pública, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$2.231.267.512,00), incluido IVA, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

VIGENCIA 2024				
UNIDAD	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
02	C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGIA PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA	10024	2024/06/25	\$2.231.267.512



	JUDICIAL A NIVEL NACIONAL			
--	---------------------------	--	--	--

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1), el valor solicitado para la contratación (punto 2), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo, a través de la modalidad de licitación pública, la contratación de la prestación del servicio de digitalización, indexación, subida y almacenamiento al repositorio indicado de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales y áreas a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena y demás actividades complementarias o conexas, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$2.231.267.512,00), incluido IVA.

**ARTICULO 2º:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG / MIAA / MBN